SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

(Diligencie la información relacionada en las casillas subsiguientes)

Dependencia Solicitante: Gerencia

Funcionario Solicitante: ANGIE PAOLA ROJAS MATEUS

Fecha de solicitud: 21 de agosto de 2026

Contrato No.	252-2026-I	**Es prestación de servicios**	**Sí** _X__ **No**____
Contratista:	LEIDI TATIANA SOTO ORTEGA C.C 1.143.857.132		
Objeto:	Prestar servicios profesionales como abogado para la revisión y recomendación a la Gerencia sobre los proyectos hacia el cumplimiento de los objetivos misionales		

Plazo inicial del contrato:	Once (11) meses
Fecha de Acta de Inicio:	04/02/2026
Fecha inicial de Terminación del contrato:	03/01/2027
Valor inicial del Contrato:	$ 102.000.000
Cesión Nro. 1	De ELI SHNAIDER BRENER A FAVOR DE LEIDI TATIANA SOTO ORTEGA a partir del 06 de mayo de 2026.
Fecha de Terminación con la presente solicitud:	21/08/2026
Objeto de la modificación:	**Prórroga** ☐ **Adición** ☐ **Valor:** _____ **Otro** ☒ X **¿Cuál?** Terminación anticipada por mutuo acuerdo

Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

1. Que, el 30 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 252-2026-I entre ELI SHNAIDER BRENER y EL FONDO, cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales como abogado para la revisión y recomendación a la Gerencia sobre los proyectos hacia el cumplimiento de los objetivos misionales."

2.Que, el plazo del contrato fue pactado en once (11) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 04 de febrero de 2026, fijándose como fecha de terminación del negocio jurídico el 03 de enero de 2027. 2. Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 252-2026-I fue acordado en la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($102.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3. Que, de acuerdo con el estudio previo EL FONDO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, en razón de hasta NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($9.272.727,27), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales.

4. Que mediante Radicado Memorando Nro. I-2026-002932 de 06 de mayo de 2026, ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO, Gerente del Fondo Adaptación en calidad de supervisora solicito adelantar el trámite de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales nro. 252-2026-I De ELI SHNAIDER BRENER A FAVOR DE LEIDI TATIANA SOTO ORTEGA a partir del 06 de mayo de 2026.

II. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD:

En atención a la comunicación remitida mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2026, presentado por la contratista LEIDI TATIANA SOTO ORTEGA C.C 1.143.857.132 en donde solicita la terminación anticipada del contrato 252-2026 I, en los siguientes términos:

> *"respetuosamente me permito solicitar la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 252-2026-I, suscrito con esa Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, desde la suscripción de la contrato, he realizado en varias oportunidades gestiones encaminadas a establecer comunicación con la supervisora del mismo, Dra. Angie Rodríguez, con el propósito de recibir la correspondiente asignación de actividades y coordinar el inicio de la ejecución contractual. No obstante, pese a los intentos realizados, no ha sido posible establecer comunicación efectiva ni recibir instrucciones para el desarrollo de las obligaciones contractuales. En consecuencia, a la fecha no ha sido posible iniciar la ejecución del objeto contractual,*

circunstancia que ha impedido el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.. "

De lo aquí expuesto y de conformidad al CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, consagra en su numeral 22, como causales de terminación del contrato, las siguientes:

"(…) Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos:

1. ***Por mutuo acuerdo escrito de las partes***
2. *Por agotamiento del objeto*
3. *Por vencimiento del plazo de ejecución*
4. *Por las demás causales establecidas en la ley o demás normativa vigente aplicable.*

negrilla fuera de texto

Con fundamento en lo anterior, se considera procedente dicha solicitud dado que mediante comunicación Radicado I-2026-004185 de fecha 20 de agosto de 2026 fui designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 252-2026-I razón por la cual, con ocasión de dicha función, se procedió a revisar el estado de ejecución contractual, particularmente respecto del período posterior a la cesión del contrato efectuada a favor de la contratista LEIDI TATIANA SOTO ORTEGA. De la revisión del expediente contractual y de los documentos disponibles a la fecha, no se evidencian informes de actividades, productos, entregables, cuentas de cobro ni demás soportes que permitan acreditar la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales por parte de la cesionaria a partir de la efectividad de la cesion.

En consecuencia, y atendiendo a que el reconocimiento y pago de honorarios debe corresponder a servicios efectivamente prestados y debidamente acreditados y certificados por la supervisión, no resulta procedente certificar ni autorizar el pago de honorarios correspondientes al período durante el cual no se encuentra acreditada ejecución contractual. Por lo anterior, una vez se realicen las verificaciones administrativas, financieras y presupuestales correspondientes, se deberá gestionar la liberación del saldo contractual no ejecutado, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($73.563.636,36).**

dejando constancia de que dicho valor corresponde a recursos comprometidos que no fueron objeto de ejecución por parte de la cesionaria y con ocasión a la terminación anticipada del contrato.

ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Es preciso indicar que en razón a que **LA CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada del contrato 252-2026-I la siguiente es la situación financiera:

A	**VALOR DEL CONTRATO 252- 2026-I**	**$ 102.000.000,00**

B	Valor pagado a la CONTRATISTA CEDENTE ELI SHNAIDER BRENER	$ 26.890.909,09
C	Valor pendiente por cobrar y pagar al CONTRATISTA CEDENTE ELI SHNAIDER BRENER del periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 05/05/2026	$ 1.545.454,55
D	Valor a liberar con ocasión a la terminación anticipada	$ 73.563.636,36
E	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	$ 28.436.363,64
F	**VALOR FINAL A LIBERAR DEL CONTRATO POR RECURSOS NO EJECUTADOS**	$ 73.563.636,36

Teniendo en cuenta el balance financiero del presente contrato, el saldo a liberar corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($73.563.636,36).**

III. CONCEPTO Y AVAL DEL SUPERVISOR:

En calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 252-2026-I, se avala la solicitud de terminación anticipada dadas las razones expuestas por el contratista.

En este sentido, se requiere dar trámite a la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato No. 252-2026-I a partir del 21 de agosto de 2026.

IV. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

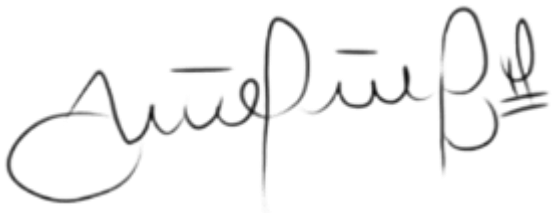
CEDENTE: Póliza Única de Cumplimiento No. 11-46-101110326 expedida el 06 de mayo de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CESIONARIA: Póliza Única de Cumplimiento No. 11-46-101107285 expedida el 02 de febrero de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Anexos:

- Solicitud del Contratista terminación de contrato

Vo Bo /Aval



ANGIE PAOLA ROJAS MATEUS
SUPERVISORA